



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 4444-52291/21

VISTO el expediente N° 4444-52291/21, mediante el cual el Doctor Enrique CATANI eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Enrique CATANI fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1268 del 5 de julio de 2007;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor CATANI;

Que a fojas 23 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 32 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor CATANI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Enrique CATANI (DNI N° 22.532.944 – clase 1972) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.